



121/ED ADJUDICACIÓN DEFINITIVA AYUDAS ECONÓMICAS PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, JULIO 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Logroño, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2025 (BOR nº 26 de fecha 7 de febrero de 2025).
2. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de 7 de febrero del 2024 por el que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026, que incluye en su Línea de Acción 5, Educación y Juventud, la línea de subvención L5.6.: Ayudas económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil, y la actualización para el año 2026 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del 14 de enero del 2026.
3. La convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo del 2026, publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOR nº 71 de 16 de abril de 2026.
4. El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de agosto del 2026 por el que se aprobó la adjudicación provisional de las ayudas económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil para julio del 2026.
5. El certificado de 21 de agosto de 2026 emitido por la Unidad de Registro poniendo de manifiesto que dicho Acuerdo de adjudicación provisional ha permanecido expuesto al público en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo de 10 días hábiles.
6. Las alegaciones presentadas en tiempo y forma y las subsanaciones realizadas regularizando su situación fiscal varios de los solicitantes que no estaban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, la Seguridad Social o la Hacienda Municipal en el acuerdo de adjudicación provisional:
7. El informe emitido por la Unidad de Educación de fecha 10 de septiembre del 2026
8. El informe de Fiscalización de fecha 10 de septiembre del 2026.
9. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Familia, Servicios Sociales y Discapacidad.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar las alegaciones presentadas por los interesados que han subsanado el expediente, al haber regularizado su situación fiscal, en el plazo habilitado para ello. Esta resolución se basa en lo establecido en el artículo 2.5 de las Bases Reguladoras, que exige que los beneficiarios se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con la Hacienda Municipal:



Alumno	Expt	Beneficiario	DNI	Puntos	Importe
Tobar Palacios, Sergio	13	Tobar Mendez, Jesús Alberto	16572739C	6,599	200
Labradas Lloreda, Cayetano	389	Lloreda Espinosa, Betsy Camila	16650504E	14,428	260

SEGUNDO: Adjudicar definitivamente **730** ayudas económicas para Primer Ciclo de Educación Infantil con la distribución de las ayudas conforme a los siguientes tramos y cuantías:

Ptos desde	Ptos hasta	Ayuda	Nº de adjudicatarios	Total
0	6,920	200	449	89.800
6,921	8,724	220	110	24.200
8,725	11,065	240	93	22.320
11,066	21,142	260	78	20.280
			730	156.600 €

El gasto total de 156.600 € se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 326.00 481.95 del presupuesto vigente.

TERCERO: Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

1. Presentar de forma correcta, completa y veraz la documentación requerida en las presentes bases.
2. Dedicar el importe de la ayuda exclusivamente para el abono de la cuota correspondiente al mes de julio del 2026.
3. Los beneficiarios de estas ayudas vendrán obligados a comunicar al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Logroño la obtención de otras ayudas o subvenciones para el mismo fin procedentes de cualesquiera Administraciones o entidades públicas o privadas, debiendo optar expresamente en este caso, por aquella que más le convenga de entre las que le hayan sido concedidas. La omisión de esta comunicación supondrá automáticamente la anulación de la ayuda y se considerará falta grave a los efectos que señalan las disposiciones vigentes.
4. Justificar la ayuda concedida en los plazos habilitados al efecto.



CUARTO: Desestimar las solicitudes presentadas por los peticionarios relacionados en el Anexo II que obra en el expediente, por no ajustarse a la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo del 2026, publicado el extracto de dicha convocatoria en el BOR nº 71 de 16 de abril de 2026.

QUINTO: El Ayuntamiento de Logroño, ingresará en las cuentas bancarias de los beneficiarios, indicadas en la ficha de alta de terceros, el importe de la ayuda correspondiente, previa presentación, en el plazo de diez días hábiles a partir del día de aprobación de la adjudicación definitiva, del justificante del pago efectuado al centro de Educación Infantil.

SEXTO: La presente adjudicación de ayudas económicas al estudio para primer ciclo de educación infantil, julio 2026, tiene carácter definitivo.

SÉPTIMO: El presente acuerdo de adjudicación definitiva se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño durante un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo en Junta de Gobierno Local.